



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
RELACIONES CON LAS CORTES Y  
SECRETARIO GENERAL  
REGISTRO GENERAL  
10 DIC. 2024 18:56:41  
Entrada 51186

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16522

04/11/2024

46918

AUTOR/A: ESTREMS FAYOS, Etna (GR)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de lo siguiente:

1. La convocatoria para cubrir plazas docentes en el sistema educativo español en Andorra está diseñada para atender la demanda de las distintas familias que eligen que sus hijas e hijos cursen estudios siguiendo el currículum español y siendo el español la lengua vehicular para esas enseñanzas.

No se requiere de un conocimiento previo de la lengua catalana por parte del profesorado que aporte el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPYD) al centro María Moliner, ya que, el convenio bilateral firmado entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, hecho en Andorra el 23 de diciembre de 2004, en su artículo 4, Punto 4, establece que: “*El Ministeri d'Educació, Cultura, Joventut i Esports, a propuesta de la Comisión Técnica a la que se refiere el artículo octavo, ofrecerá cursos de formación al profesorado de la parte española en el marco de un plan de acogida, con el fin de facilitar su integración en el Principado*”.

No obstante, el conocimiento de la lengua catalana es valorado como mérito en la convocatoria.

2. No se requiere de un conocimiento previo de la lengua catalana por parte del profesorado que aporte el MEFPYD al centro María Moliner, ya que, en virtud del convenio bilateral firmado entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, hecho en Andorra el 23 de diciembre de 2004, es el propio Principado de Andorra el que se compromete a realizar una formación en lengua catalana y un plan de acogida e integración en el país.



3. El Gobierno español, en virtud del convenio bilateral firmado entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, hecho en Andorra el 23 de diciembre de 2004, apoya la integración de los docentes con la realización de acciones formativas y colaborativas. Las medidas incluyen la oferta de programas de formación en lengua catalana para aquellos docentes que lo necesiten, facilitando su integración, tanto en la comunidad educativa como en el entorno social de Andorra. Además, la colaboración entre los docentes españoles y las autoridades educativas andorranas garantiza que los estudiantes reciben una educación respetuosa con sus derechos lingüísticos, a la vez que se fomenta un ambiente de inclusión y de respeto cultural.

4. El Gobierno español revisa de forma periódica los requisitos de acceso y méritos en las convocatorias de plazas docentes en el exterior, adaptándolos a las necesidades específicas de cada destino. En el caso de Andorra, las convocatorias han venido valorando el conocimiento del catalán como mérito, sin establecerlo como requisito obligatorio, en base al convenio bilateral firmado entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, hecho en Andorra el 23 de diciembre de 2004.

5. El dominio del catalán no se establece como requisito obligatorio en las plazas docentes en Andorra debido a que se asegura el conocimiento de la lengua y de la cultura andorrana a través del convenio bilateral firmado entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, hecho en Andorra el 23 de diciembre de 2004.

Madrid, 10 de diciembre de 2024